



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C.,

24 OCT 2017

Expediente: 25000-2325-000-2006-05344-00
Demandante: RICARDO HUMBERTO BONILLA BONILLA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto. Sust. No. 1836

Teniendo en cuenta que dentro del proceso existe un segundo título judicial por entregar según el informe secretarial que antecede y los datos de la transacción del Banco Agrario de Colombia en el cual consta el título No. 400100006040103, con destino al proceso de la referencia (fl. 1072 y 1073), se ordenará la entrega del título judicial que elabore la Secretaría de este despacho en el proceso de la referencia, al doctor ANDRÉS JIMÉNEZ SALAZAR, identificado con C.C. No. 79.158.812 y Tarjeta Profesional 48.736 del Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, es de señalar que el abogado del actor, ANDRÉS JIMÉNEZ SALAZAR, identificado con C.C. No. 79.158.812 y Tarjeta Profesional 48.736 del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra facultado para recibir las sumas de dinero depositadas, en consideración al ejercicio del *ius postulandi*, el cual se encuentra debidamente acreditado con el poder suscrito entre las partes obrante a folio 1 del expediente y que no ha sido objeto de revocatoria.

Bajo ese panorama procesal, es palpable indicar que los dineros depositados a órdenes de este despacho y con destino al presente proceso deben ser entregados al actor, a través de su apoderado judicial, habida cuenta que los mismos corresponden al cumplimiento de las órdenes judiciales anteriormente mencionadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE

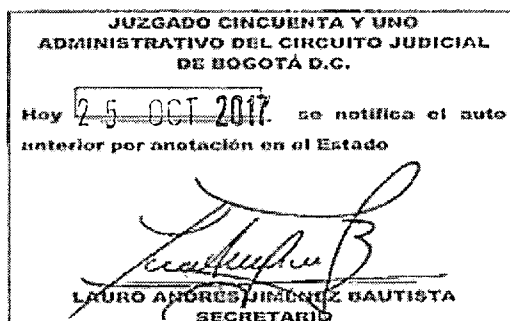
Por **Secretaría**, **ELABÓRESE** y **ENTRÉGUESE** el depósito judicial No. 400100006040103 que se encuentra a órdenes de este despacho, al abogado ANDRÉS JIMÉNEZ SALAZAR, identificado con C.C. No. 79.158.812 y Tarjeta Profesional 48.736 del Consejo Superior de la Judicatura, por la suma de cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos con veintitrés centavos m/cte (\$42.858.084,23).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVÉLSO PINZÓN
Juez

oc

Expediente: 25000-2325-000-2006-05344-00
Demandantes: RICARDO HUMBERTO BONILLA BONILLA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., **24 OCT 2017**

Expediente: **11001-33-31-707-2010-00007-00**
Demandante: **JOSÉ ISRAEL CORTES GONZÁLEZ**
Demandado: **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**

EJECUTIVO LABORAL

Auto Sust. No. 1819

Observa el despacho que obra, a folio 156, la liquidación de gastos procesales efectuada en debida forma por la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, por medio de la cual se puede establecer que el valor del crédito superó el débito, razón por la cual no existen remanentes a favor de la parte ejecutante, sino, por el contrario, un saldo en contra equivalente a cincuenta y tres mil pesos (\$53.000).

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes la citada liquidación y se realizará la anotación respectiva en el Sistema Siglo XXI, en la cual se indicará la existencia del saldo en contra adeudado por la parte ejecutante, para que, posteriormente, efectúe el trámite respectivo, esto es, la consignación del crédito pendiente a la cuenta de gastos procesales del despacho.

De esa manera, se requerirá a la parte ejecutante para que realice el pago del valor adeudado de cincuenta y tres mil pesos (\$53.000), con ocasión del saldo en contra arrojado en la liquidación de gastos del proceso obrante a folio 156 del expediente. Para tal fin, deberá consignar la citada suma en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a la cuenta No. 4-0070-2-16759-9, a nombre de DIREC EJE DEC DE ADS JUD BTA CM, para que posteriormente allegue la constancia del pago a las instalaciones de este despacho.

Ahora bien, obra a folio 158 del plenario documento en el que consta que dentro del proceso reposa el título No. 400100005551963, en favor del ejecutante y por valor de trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos (\$382.196,85)¹; sin embargo, mediante proveído del 28 de enero de 2013, se modificó la liquidación del crédito y se estableció el valor total de la obligación por doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos con noventa centavos (\$254.797.90), razón por la cual la entrega del título de ordenará en forma fraccionada, así:

1. Por la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos con noventa centavos (\$254.797.90) en favor de la parte ejecutante, señor José Israel Cortes González, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.037.496, **el cual deberá ser entregado a su apoderado principal**, abogado Jaime Smith Ortiz, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.242.234, portador de la T.P., 75.737 del C.S.J., quien deberá allegar memorial de poder actualizado en donde se le faculte para recibir el referido título.
2. Por la suma de ciento veintisiete mil trescientos noventa y ocho pesos con noventa y cinco centavos (\$127.398.95), en favor de la entidad ejecutada, Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, a través del profesional de derecho a quien designe para el efecto, por medio de memorial poder que deberá ser allegado a este despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de gastos del proceso llevada a cabo por la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, obrante a folio 156 del expediente.

¹ Consignado a órdenes del juzgado por el Banco de Occidente, con ocasión de la medida cautelar decretada en auto del 16 de septiembre de 2013, folios 11 a 13 y 54 del cuaderno de medidas cautelares.

Expediente: 11001-3331-707-2010-00007-00
Demandante: JOSÉ ISRAEL CORTES GONZÁLEZ
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
EJECUTIVO LABORAL

SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento la liquidación de los gastos del proceso obrante a folio 156 del expediente.

TERCERO.- REQUIÉRASE a la parte ejecutante para que realice el pago por la suma de cincuenta y tres mil pesos (\$53.000). El demandante deberá consignar la citada suma en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a la cuenta No. 4-0070-2-16759-9, a nombre de DIREC EJE DEC DE ADS JUD BTA CM, para que posteriormente allegue la constancia del pago a las instalaciones de este despacho.

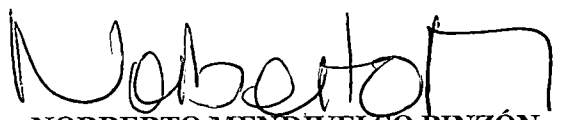
Por lo anterior, se le concede a la parte actora un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, para que consigne el valor adeudado y allegue la respectiva constancia de pago en la citada cuenta de ahorros.

CUARTO.- FRACCIÓNESE Y ENTRÉGUESE el Título Judicial No. 400100005551963, el cual está por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$382.196,85), en dos títulos así:

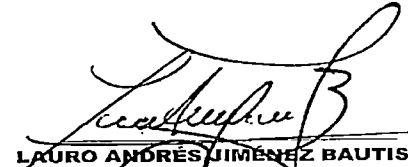
1. Por la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos con noventa centavos (\$254.797.90) en favor de la parte ejecutante, señor José Israel Cortes González, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.037.496, **el cual deberá ser entregado a su apoderado principal**, abogado Jaime Smith Ortiz, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.242.234, portador de la T.P., 75.737 del C.S.J., quien deberá allegar memorial de poder actualizado en donde se le faculte para recibir el referido título.
2. Por la suma de ciento veintisiete mil trescientos noventa y ocho pesos con noventa y cinco centavos (\$127.398.95), en favor de la entidad ejecutada, Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, a través del profesional de derecho a quien designe para el efecto, por medio de memorial poder que deberá ser allegado a este despacho.

QUINTO.- Como quiera que la entrega de la suma arriba indicada representa la solución total del crédito ejecutado, declárase terminado el proceso y, en consecuencia, agotados los trámites precedentes **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

AM

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy 25 OCT 2017	se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado	
	
LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	